



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha sido a la Vista"

FECHA: 16 MAYO 2013

Eulogio Yolanda Zatorra Leguina
PEDATARIA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 190-2013-AMPN

Nasca, 16 MAYO 2013

VISTO:

Los Informes N° 01285-2013-MPN-GDU-DO/MCMS/J de fecha 03 de Mayo del 2013 del Jefe de División de Obras de la Gerencia Desarrollo Urbano y N°0745-2013-GDU-MPN de fecha 13 de Mayo del 2013 del Gerente de la Gerencia Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, a través de los cuales solicitan la conformación de un Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 22402 MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE NASCA- PROVINCIA DE NASCA - ICA".

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 22402 MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA-ICA", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del Reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obras, el mismo que estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité de Recepción de Obra, en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación, conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, el referido Comité luego de culminada la verificación, si no existiera observación, procederá a levantar un Acta de Recepción de Obra, el misma que será suscrito por los miembros integrantes y el contratista o su residente, teniéndose por concluida la fecha indicada por el contratista. En el caso que se presentaran observaciones esta será incluida en el Acta, a fin de ser levantadas, cumpliéndose de acuerdo a lo indicado en los incisos: 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, y 8°, del mismo artículo 210°- Recepcion de Obra y Plazos.

Que, la función del Comité de Recepción de Obras, se sujeta al Decreto Legislativo. 1017 y su Reglamento D.S. N° 184 – 2008 – EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCAGOB.PE - INFO@MUNINASCAGOB.PE



Estando a lo expuesto, contando con las Visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, División de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 22402 MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA-ICA"** los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : **Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR**
Jefe División de Obras

MIEMBRO : **Ing. WILDER JESUS AYBAR HERENCIA**
Gerente de Gerencia de Desarrollo Urbano

MIEMBRO : **Ing. EDGAR EMILIO QUISPE CONDORI**
Supervisor de la Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Firma]
Procurador Municipal **Enrique Velarde**
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fidei" del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: **16 MAYO 2013**

[Firma]
Eulogia Yolanda Tamora Leguina
FEDATARIA